# INFORME N° 79/2021 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 23 ADQUISICIÓN DE RAJAS – ID 393179.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 11:20 horas, en el Salón de Actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Inspector Humberto Mercedes Ayala Dure, Director de la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Comisario Principal MCP. Antonio Velázquez Jara, en representación de la Actividad 02 Gestión de Recursos de la Policía Nacional.
- Suboficial Superior P.S. Sonia Elizabeth Aguayo López, en representación de la Direc. Gral. de Administración y Finanzas.

## 1) ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 393179.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra en el Sub Grupo del Gasto 360 Combustible y Lubricantes con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: "AG CENTER" SA, GABRIELA CONCEPCION SANCHEZ ARANDA, JHANY MARLENE CARDOZO SILVERA, Juan Victor Silva Bogado, y TECNOFORESTAL S.A.

## 2) ACTO DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID 393179, En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:32 del día 12/8/2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 393179 -ADQUISICIÓN DE RAJAS, arrojando el listado de Mejores Lances de cada Proveedor:

1 - Raja

| Oferente | Mejor Precio |
|---|---|
| Juan Victor Silva Bogado - 3779335-7 | 26.000.000 |
| CEGA INDUSTRIAL S.A. - 80108519-5 | 26.199.990 |

## 3) ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres ofertas de fecha 13 de agosto de 2021, se procedió a la apertura de ofertas presentada, con el siguiente resultado:

### a) Datos de las Ofertas Presentadas

| Razón Social | Razón Social | Correo Electrónico declarado en la oferta | Precio total de la oferta | Tipo de garantía | Monto total asegurado. Gs. | Pg. Foliadas | Nº de Constancia SIPE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80108519-5 | CEGA INDUSTRIAL S.A. | cegaindustrialsa@gmail.com | 26.198.445 | Declaración Jurada | 10.000.000 | 25 | 1654437 |
| 3779335-7 | DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado | distribuidoravicsil@gmail.com | 25.987.322 | Declaración Jurada | 1.900.000 | 8 | 1654247 |

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP
Tesorero - Actividad 02

**INFORME N° 79/2021 DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 23 ADQUISICIÓN DE RAJAS – ID 393179.**

**b) Observaciones en el Acto de Apertura**

El propietario de la Firma Distribuidora Vicsil, el Señor Juan Silva, él mismo Propietario, con C.I. N° 3.779.335, deja bajo constancia lo siguiente:

1. Según lo cargado en los datos de la Subasta el que emitió la garantía de oferta es DDJJ, y no es así. CEGA INSDUSTRIAL S.A. quien es el oferente para este llamado; siendo este un documento de carácter sustancial.

***Respuesta C.E.O:*** Verificado el acta de subasta se constata que al ser Declaración jurada la misma no afecta la sustancialidad de la columna.

2. En el sobre presentado en el folio N°4 Declaración Jurada el Mantenimiento de Oferta, nombra que contrae obligación con empresa de servicios sanitarios del Paraguay ESSAP, el cual no corresponde al nombre de la convocante para el presente llamado.

***Respuesta C.E.O:*** se realiza el descargo correspondiente en el numeral 4) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del presente informe

**4) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a los documentos que componen la ofertal, según el siguiente cuadro:

| | CEGA INDUSTRIAL S.A. | DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado |
|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*) | Cumple | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Cumple (*) | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple | Cumple |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) | Cumple | Cumple |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)** | No Aplica | No Presenta |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | Cumple | Cumple |
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple | Cumple |
| **9. Documentos legales** | | |
| **9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | Cumple | No Aplica |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple | |

ANTONI[illegible] VELÁZQUEZ JARA
Comis[illegible] P[illegible] CP
Tesorero [illegible] 2

**INFORME N° 79/2021 DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 23 ADQUISICIÓN DE RAJAS – ID 393179.**

| | | |
|---|---|---|
| **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (* | No Aplica | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (* | | Cumple |
| **9.3. Oferentes en Consorcio.** | ***No Aplica*** | |
| **Capacidad Financiera** | | |
| a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS | Cumple | No Presenta |
| b. IVA General de los últimos 2 meses, para contribuyentes sólo del IVA General | No Aplica | No Presenta |
| c. Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC | No Aplica | No Aplica |
| d. Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal. | No Aplica | No Aplica |
| **Experiencia requerida** | | |
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | No Presenta | No Presenta |
| **Capacidad Técnica** | ***No Aplica*** | |

De la verificación de documentaciones que componen oferta, de las firmas CEGA INDUSTRIAL S.A. y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado, se lleva a cabo el análisis correspondiente, según se detalla más abajo:

CEGA INDUSTRIAL S.A.: Verificado la Garantía de Mantenimiento de oferta en cual conforma uno de los Documentos de Carácter Sustancial, se constata que la firma en cuestión Presenta la Declaración a nombre de Otra empresa según se expone:

## DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID.: 393179

A: Policia Nacional / Ministerio del Interior

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de CEGA INDUSTRIAL SA para la Contratación Directa con número de ID 393179 para el suministro de **ADQUISICIÓN DE RAJAS**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) por la suma de 10 000 000 DIEZ MILLONES , que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal PNCP
Tesorero - Actividad 02

**INFORME N° 79/2021 DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 23 ADQUISICIÓN DE RAJAS – ID 393179.**

Debido a lo expuesto, el Comité de Evaluación RECOMIENDA **"RECHAZAR"** su oferta, debido a la incongruencia expuesta en la Garantía de Mantenimiento de oferta.

DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado: Se procede a realizar el análisis de los documentos proveído en la oferta y se constata que no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el comité de evaluación remite nota Nº 512 en fecha 23/08/2021 mediante correo electrónico declarado en la oferta distribuidoravicsil@gmail.com los siguientes documentos a evaluar:

→ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
→ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS
→ IVA General de los últimos 2 meses, para contribuyentes sólo del IVA General

En Fecha 24/08/2021 la firma remite lo siguiente:

→ Factura Contado Nº 001-001-0000977 de fecha 14/10/2020
→ Factura Contado Nº 001-001-0000850 de fecha 19/6/2019
→ Balances de los años 2019-2020

Verificado y analizado las facturas y balances remitidos por la firma, constata que CUMPLE con lo requerido por lo tanto el comité de evaluación RECOMIENDA **"ACEPTAR"** su oferta y proseguir con la evaluación.

*Así mismo, la firma Comercial Marmed presentó oferta física pero no participo en la subasta, el mismo no es evaluado. "Se aclara que el sobre se encuentra a disposición en el Dpto. UOC para el retiro correspondiente".*

**5) CALIFICACIÓN LEGAL.**

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución, en la planilla más expuesta, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según los siguientes datos:

| DISTRIBUIDORA VICSIL | | |
|---|---|---|
| **Apellidos y Nombres** | **Documentos de Identidad N°** | **Cargo** |
| Juan Víctor Silva Bogado | 3.779.335 | Propietario |

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y considerando la Calificación Legal establecida en el numeral 2. Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones. El Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición contenida en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*". En tal sentido, se realizan las consultas correspondientes a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. El Comité de Evaluación realizó la verificación correspondiente a las empresas calificadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 2992/19, en esta etapa de evaluación, constatándose lo siguiente:

| N° | Razón Social | Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 e Inciso m) y n) Verificara por los medios disponibles, si las personas jurídicas hayan sido sancionadas por la DNCP conforme a los dispuestos por la ley 6716 que modifica y amplia el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones públicas". | Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°. | Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado | Cumple | Sin Registros | Sin Registros |

De la elaboración del cuadro de Capacidad legal no se detecta registros ni irregularidades por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la presente Evaluación.

ANTO[illegible] JARA
Comisa[illegible] DNCP
Tesorer[illegible] ad 02

# INFORME N° 79/2021 DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 23 ADQUISICIÓN DE RAJAS – ID 393179.

## 6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

| | | | DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Marca | Procedencia | P.U. | Precio total |
| 1 | Raja | 19.193 | VICSIL | NACIONAL | 1.354 | 25.987.322 |

De la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, no se detecta corrección aritmética en la oferta presentada, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la evaluación.

## 7) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicación en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realiza el análisis de los precios ofertados, correspondiente a la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado.

| | | | DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | REFERENCIAL | PRECIO | DIFERENCIA | VARIACION | Precio total |
| 1 | Raja | 1.563 | 1.354 | - 209 | - 13 | 2.116.302 |

Del análisis de precio se detecta que se encuentra dentro del margen establecido en la normativa por lo que no se solicitó aclaraciones, el Comité recomienda ACEPTAR su oferta.

## 8) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La aplicación del margen de preferencia NO APLICA, por no darse el caso.

## 9) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

La aplicación del margen de preferencia local, NO APLICA, por no darse el caso.

## 10) CAPACIDAD FINANCIERA.

DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado

| RATIO DE LIQUIDEZ | | | |
|---|---|---|---|
| | 2.019 | 2.020 | PROMEDIO |
| Activo Corriente | 344.573.350 | 318.938.484 | **13,9** |
| Pasivo Corriente | 17.318.915 | 40.136.348 | |
| INDICE | 19,9 | 7,9 | |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | |
| | 2.019 | 2.020 | PROMEDIO |
| Pasivo Total | 17.318.915 | 40.136.348 | **0,1** |
| Activo Total | 394.573.350 | 368.938.434 | |
| INDICE | 0,0 | 0,1 | |
| **RENTABILIDAD** | | | |
| | 2.019 | 2.020 | PROMEDIO |
| Utilidad del Ejercicio | 67.254.435 | 128.802.136 | **0,7** |
| Capital | 150.000.000 | 150.000.000 | |
| **INDICE** | **0,4** | **0,9** | |

Realizado el análisis correspondiente se constata que la firma analizada CUMPLE con esta etapa de la evaluación por lo que el comité recomienda **ACEPTAR** su oferta.

## 11) EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Comité de Evaluación Realiza el análisis correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO y se constata que CUMPLE con el presente criterio y RECOMIENDA **"ACEPTAR"** su oferta.

## 12) CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación Realiza el análisis correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO y se constata que CUMPLE con el presente criterio y RECOMIENDA **"ACEPTAR"** su oferta.

## 13) CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

El criterio de desempate de ofertas No Aplica, por no darse el caso.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP
Tesorero - Actividad 02

**INFORME N° 79/2021 DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 23 ADQUISICIÓN DE RAJAS – ID 393179.**

**14) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en la carta de invitación y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se **RECOMIENDA** adjudicar a la única oferta según detalle:

**DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO:** por el monto total de G. 25.987.322 (Guaraníes Veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil trescientos veintidós), según el siguiente detalle:

| | | | | | | DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 11121702-002 | Raja | Unidad | UNIDAD | 19.193 | VICSIL | NACIONAL | 1.354 | 25.987.322 |

Se eleva el presente Informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 09:15 horas en la fecha 26 de agosto del 2021, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

**SONIA E. ACOSTA LOPEZ**
Suboficial Superior R.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

**ANTONIO VELAZQUEZ JARA**
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 02

**HUMBERTO AYALA DURE**
Comisario Gral. Inspector.
Director de Logística y Abastecimiento